

ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA GABINETE Y/O LABORATORIO
---------------------------------	---

I. DATOS GENERALES:

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

II. VINCULACIÓN DEL POI:

AOI00137100084 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA - 2413083

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Obtener los resultados en las actividades orientadas a fortalecer la prevención de la afectación del patrimonio cultural, en concordancia con los objetivos estratégicos del sector.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con insumos necesarios que faciliten los trabajos y las actividades en el componente de investigación arqueológica, en las actividades de gabinete y/o laboratorio, correspondiente al proyecto: "Recuperación del Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad".

V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**5.1. Descripción del bien y cantidades:**

N°	Item SIGA	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	503300110033	ALAMBRE RECUBIERTO DE PLASTICO DE 5mm x 15 cm	300	UNIDAD
2	135000050114	ESCOBA DE MANO DE CERDAS DE PLASTICO	60	UNIDADES
3	710600130262	CAJA ARCHIVADORA DE CARTON CORRUGADO 30 cm X 35 cm X 50 cm	60	UNIDAD
4	070400200107	ESPUMA DE POLIETILENO 25 mm X 1.00 m X 2.00 m	2	UNIDAD
5	135000130018	RECOGEDOR DE PLASTICO DE MANO	12	UNIDAD
6	716000280001	PLUMA FUENTE TIPO EJECUTIVO PUNTA FINA	8	UNIDAD

7	716000280002	PLUMA FUENTE TIPO EJECUTIVO PUNTA MEDIANA	8	UNIDAD
8	716000280003	PLUMA FUENTE TIPO EJECUTIVO PUNTA GRUESA	8	UNIDAD
9	716000100036	TINTA PARA ESTILOGRAFO X 23 mL COLOR NEGRO	12	UNIDAD
10	716000100037	TINTA PARA ESTILOGRAFO X 23 mL COLOR BLANCO	12	UNIDAD
11	717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A 4 X 100 HOJAS	6	UNIDAD
12	717200050234	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	1	EMPAQUE X 500
13	717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	1	EMPAQUE X 500
14	757400030484	FLECHA NORTE ARQUEOLOGICA	6	UNIDAD
15	716000070002	PORTAMINA 0.5 MM	12	UNIDAD
16	716000110030	MINA DE LAPIZ DE 0.5 mm 2B	24	UNIDAD
17	411000090214	CUCHILLA CON MANGO DE PLASTICO 18mm	6	UNIDAD
18	737000050378	PEGAMENTO UNIVERSAL X 125 ml	12	UNIDAD
19	503300250043	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2in x40 yd	6	UNIDAD
20	710300160011	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR-MASKING TAPE 1in x 40yd	6	UNIDAD

5.2. Características técnicas:

ALAMBRE PLASTIFICADO PARA CERRAR BOLSAS (TWIS BAND)

- Estructura: Alambre de acero de bajo carbono (tipo recocido para mayor ductilidad).
- Recubrimiento: Polietileno (HDPE) o PVC para protección contra corrosión.
- Presentaciones: Tiras precortadas (10 A 15 cm).

Imagen referencial

**ESCOBA DE MANO DE CERDAS DE PLASTICO**

- Fibras suaves o medias, diseñadas para no rayar superficies finas con resistencia alta, resistencia a ácidos diluidos, alcoholes, ceras y aceites.
- Mango: Mango corto, a menudo del mismo material plástico.

Imágenes referenciales**CAJA ARCHIVADORA DE CARTON CORRUGADO 30 cm X 35 cm X 50 cm**

- Capacidad de Carga: Diseñadas para productos de peso medio a alto, soportando típicamente entre 20 kg y hasta 50 kg.

Imágenes referenciales**ESPUMA DE POLIETILENO 25 mm X 1.00 m X 2.00 m**

- Material: Espuma de Polietileno (EPE) de baja densidad, no reticulado.
- Estructura: Células cerradas, lo que le confiere alta resistencia a la humedad y excelente capacidad de amortiguación.
- Dimensiones: 2 metros (largo) x 1 metro (ancho) x 25 mm (espesor/alto).

Imágenes referenciales**RECOGEDOR DE PLASTICO DE MANO**

- Diseño ergonómico: Mango corto diseñado para un agarre cómodo y manipulación con una sola mano.

- Dimensiones comunes: Aproximadamente 23 cm a 25 cm de ancho en la boca de la pala, y longitud del mango inferior a 60 cm.

Imágenes referenciales



PLUMA FUENTE TIPO EJECUTIVO PUNTA (FINA, MEDIANA Y GRUESA)

Herramienta de escritura especializada para caligrafía, dibujo técnico, ilustración, cómic, rotulación y registro gráfico. Está conformada por un mango de madera (manguillo o palillero) y un juego de plumillas metálicas intercambiables de diferentes espesores de trazo.

- **Tipo:** Pluma fuente tipo ejecutivo de plumilla intercambiable.
- **Composición:**
 - Mango de madera pulida (manguillo o palillero).
 - Plumillas metálicas desmontables e intercambiables.
- **Material del mango:** Madera resistente con acabado liso.
- **Material de las plumillas:** Acero inoxidable o acero templado anticorrosivo.
- **Sistema de uso:** Inserción manual de plumillas intercambiables.
- **Aplicación:** Caligrafía, dibujo técnico, ilustración artística, cómic, rotulación y trabajos de precisión.

Cantidad y Especificaciones de Plumillas

Tipo de punta	Espesor aproximado	Cantidad
Punta fina metálica	0.38 mm	8 unidades
Punta mediana metálica	0.50 mm	8 unidades
Punta gruesa metálica	0.70 mm	8 unidades

Requisitos de Calidad

- Plumillas resistentes a la deformación y corrosión.
- Escritura uniforme y fluida.
- Fácil instalación y retiro de las puntas.
- Mango ergonómico para uso prolongado.
- Acabado libre de defectos de fabricación.
- Compatible con tintas para dibujo técnico y caligrafía.

Uso en Proyectos Arqueológicos

- Elaboración de dibujos arqueológicos.
- Registro gráfico de materiales culturales.
- Rotulación de fichas de campo.
- Elaboración de croquis y perfiles estratigráficos.
- Documentación técnica e ilustraciones especializadas.

Presentación

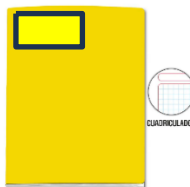
- 01 mango de madera (manguillo o palillero) 08 puntas finas (0.38 mm).
- 01 mango de madera (manguillo o palillero) 08 puntas medianas (0.50 mm).
- 01 mango de madera (manguillo o palillero) 08 puntas gruesas (0.70 mm).

Imágenes referenciales**TINTA PARA ESTILOGRAFO X 23 mL (COLOR NEGRO Y BLANCA)**

- Composición: Carbón vegetal (negro de humo) disuelto en agua con aglutinantes como goma laca, lo que le otorga su resistencia al agua (impermeabilidad) al secar.
- Resistencia: Muy resistente a la luz y al paso del tiempo (permanente).
- Presentaciones: Líquida.

Imágenes referenciales**CUADERNO 100 HOJAS CUADRICULADO**

- Hojas: Papel bond blanco cuadriculado, generalmente con un gramaje ligero de 56 g/m² a 60 g/m².
- Tapa/Cubierta: Cartulina dura o cartón rígido.

Imágenes referenciales**PAPEL BOND A3**

- Tipo: Papel bond para impresión y fotocopiado.
- Gramaje: 75 g/m².
- Formato: A3.
- Dimensiones: 297 mm × 420 mm.
- Color: Blanco.
- Acabado: Liso y uniforme.
- Opacidad: Alta, para minimizar el traspaso de tinta.
- Compatibilidad: Impresoras láser, impresoras de inyección de tinta, fotocopiadoras y equipos multifuncionales.

- Contenido de humedad: Adecuado para evitar atascamientos y deformaciones.
- Superficie: Apta para escritura manual, impresión y dibujo técnico.
- Presentación referencial: Paquete de 500 hojas.

Imágenes referenciales**PAPEL BOND A4**

- Tipo: Papel bond para impresión y fotocopiado.
- Gramaje: 75 g/m².
- Formato: A4.
- Dimensiones: 210 mm × 297 mm.
- Color: Blanco.
- Acabado: Liso y uniforme.
- Opacidad: Alta.
- Compatibilidad: Impresoras láser, impresoras de inyección de tinta, fotocopadoras y equipos multifuncionales.
- Superficie: Adecuada para escritura, impresión y reproducción de documentos.
- Contenido de humedad: Controlado para evitar ondulaciones y atascamientos.
- Presentación referencial: Paquete de 500 hojas.

Imágenes referenciales**FLECHA NORTE ARQUEOLOGICA**

- Flecha norte de 20 cm material acrílico.

Imágenes referenciales**PORTAMINAS**

- Portaminas 0.5 MM de material plástico.

Imágenes referenciales**MINA PARA PORTAMINA**

- Minas 2b 0.5 MM para portaminas.

Imágenes referenciales**CUCHILLA (CUTER) CON MANGO DE PLÁSTICO**

- Cuchilla de corte duradera en acero SK
- Diseño ergonómico para fácil manejo.
- Recubrimiento de mango antideslizante.
- Hoja retráctil y extraíble de 18 mm.
- Incluye 3 repuestos de cuchilla.

Imágenes referenciales**PEGAMENTO UNIVERSAL X125 ml**

- Ideal para pegar una variedad de materiales como papel, cartón, madera y más.
- Fórmula de alta adherencia, que asegura una fijación duradera y eficiente para una amplia gama de superficies.
- Versátil y fácil de aplicar, ideal para manualidades, trabajos escolares y reparaciones en casa.

Imágenes referenciales**CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE**

- Cinta masking tape 1" x 40 yd.

Imágenes referenciales

CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 IN X 40 YD

- Cinta de embalaje medida de 2 in X 40 yd.

Imágenes referenciales**5.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

No aplica

5.4. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.5. Garantía Comercial

Tres (3) meses por material defectuoso, contados a partir de la fecha de en qué se da la conformidad de recepción, dicha garantía cubre el reemplazo de los materiales en un plazo máximo de 03 días calendario de haberse notificado al proveedor.

5.6. Muestras:

No aplica

5.7. Prestaciones accesorias:

No corresponde

5.8. Otros:

No aplica

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Acreditar experiencia comprobada en el bien ofertado mínimo 1 contratación mayor o igual al monto ofertado, la experiencia se acreditará con constancia de prestación y/o orden de compra y su respectiva conformidad y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**8.1. Lugar de entrega:**

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del proyecto Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro

Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión -
Departamento de La Libertad.

8.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los bienes será de (07) SIETE días calendario desde el día siguiente a la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco otorgará la conformidad correspondiente previa conformidad del residente, supervisor y/o inspector de obra.

la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP), si considera necesario, solicitará opinión a sus Unidades respectivas en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien o servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

X. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO

10.1. Modalidad de pago

Precios unitarios

10.2. Forma de pago

El pago único se realizará posteriormente a la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes en su totalidad.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

11.1. Respetto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

11.2. Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

11.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

11.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a

propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- ✓ El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2. Otras penalidades:

N°	Penalidades	Cálculo / Fórmula	Procedimiento
1			
2			

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO [obligatorio]

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos

previamente señalados.

- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09- 2025-EF/MC.

XVI. GARANTÍAS

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

XVIII. OTRAS CONDICIONES

No corresponde

XIX. ANEXOS